



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá D.C
Transformado transitoriamente en el
Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
Carrera 10° No. 19-65 Piso 5 Bogotá D.C Tel. 6013532666 Ext. 70384
Correo electrónico: cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Dirección Ejecutiva de Administración judicial
Ciudad

Oficio No. 0781
19 de junio de 2024

REF. PROCESO VERBAL SUMARIO – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. 110014003084 202201190 00 de LUZ NANCY JIMENEZ TRIVIÑO C.C. 52.494.807 y JEAN ANDRES WILCHES PERILLA C.C. 80.028.519 contra CASA DE LAS MASCOTAS S.A.S. NIT. 901.376.895-7.

Comunico a ustedes, que mediante auto de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se impuso multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (inciso final del numeral 4° del artículo 372 del C. G. del P.) a:

- **CASA DE LAS MASCOTAS S.A.S. con NIT. No. 901.376.895-7,** representada legalmente por **LEIDY MEDINA VARGAS** identificada con **C.C. No. 1.018.414.399.**
- **DANIELA PACHECO RIVERA,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.233.491.241 y T.P. No. 383.094.** apoderada de la parte demandada **CASA DE LAS MASCOTAS S.A.S.**

Lo anterior, teniendo en cuenta que los involucrados no justificaron la inasistencia a la audiencia celebrada el 2 de abril de 2024.

Igualmente me permito informar que dicha sanción se hizo exigible el 21 de mayo de 2024.

Se anexa copia auténtica del mencionado proveído, con las constancias pertinentes.

Cordialmente,

MARÍA FERNANDA PINILLA GONZALEZ
Secretaria

Firmado Por:
Maria Fernanda Pinilla Gonzalez
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 084
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdda0940d4ef7470bf0b45c03e71071e84c938a40bc74af933b898745bbd925d**

Documento generado en 15/07/2024 10:07:58 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>